

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas</p> <p>Semestre . . . . . 100 -</p> <p>Trimestre . . . . . 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas.</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCION</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 258

Jueves 14 de noviembre de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### Delegación de Valladolid

#### AVISO

Firme el acuerdo de concentración de la zona de Renedo de Esgueva (Valladolid), el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto entregar la posesión definitiva de las restantes fincas correspondientes a la segunda hoja de cultivo, por lo que esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores o interesados en la concentración de la zona:

Primero.—Que se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de remplazo el día siguiente al de la publicación del presente aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Segundo.—Que dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que sea publicado el presente aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia, los interesados podrán reclamar sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el proyecto de la zona, acompañando dictamen pericial.

Tercero.—Que el escrito en que se formalice la reclamación podrá ser presentado en esta Delegación (calle Menéndez Pelayo, número 1) o en la Oficina Central del Servicio de Concentración Parcelaria.

Valladolid, 31 de octubre de 1963.  
El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

3.627—2.639

## Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de "Supresión de blandones y bacheo en la C. N. 601 Madrid a León por Segovia P. K. 228 al 230 (número 16)", adjudicadas en su día a don Alejandro Alonso Sanz, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 30 de octubre de 1963.—  
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

3.638—2.640

Terminadas las obras de "Bacheo y riego superficial en la C. 621 Mayorga a Astorga, P. K. 4 al 6 (número 22)", adjudicadas en su día a don Alejandro Alonso Sanz, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas deriva-

das por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 28 de octubre de 1963.—  
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

3.591—2.641

Terminadas las obras de "Reperfilado del firme y tratamiento superficial en la C. 611 Tordesillas a Riaño por Sahagún, P. K. 31 al 33 (número 20)", adjudicadas en su día a don Alejandro Alonso Sanz, se hace público, a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 30 de octubre de 1963.—  
El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

3.637—2.642

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****BERCERO**

Con esta fecha y por los plazos que se indican, quedan expuestos al público los siguientes documentos cobratorios para el próximo año 1964:

Reparto de contribución rústica, por ocho días.

Reparto de contribución urbana, por ocho días.

Arbitrios de rústica y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial de la licencia fiscal, por diez días.

Durante indicados plazos pueden ser examinados dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento y formularse por los interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Bercero, 29 de octubre de 1963.—El alcalde, Francisco García.

3.606—2.643

**BERCERUELO**

Aprobado por este Ayuntamiento el número 1, expediente de habilitación de crédito, con transferencia, en el presupuesto ordinario, se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Berceruelo, 20 de octubre de 1963. El alcalde, Manuel García.

3.632—2.644

**CANALEJAS DE PEÑAFIEL**

En poder del vecino de esta localidad don Marceliano Velasco Cano, se halla depositado un macho de la especie mular, capón, pelo negro brillante, de alzada 1,45 m., desherrado de la mano derecha, con un lunar blanco en la pata derecha, gran rozadura en el lomo, sin cabezada, de unos diez años de edad, cuyo semoviente fue hallado el día 11 de octubre último, en el pago de La Majada, de este término municipal.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que referido semoviente pueda ser retirado por la persona que acredite ser su legal dueño.

Canalejas de Peñafiel, 2 de noviembre de 1963.—El alcalde, Teodosio Sanz.

3.661—2.645

**CANILLAS DE ESGUEVA**

Confeccionados los documentos cobratorios que se relacionan a continuación y que han de regir en el próximo ejercicio

de 1964, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, dentro de los plazos que se indican:

Padrón de rústica, por ocho días.

Padrón de urbana, por ocho días.

Matrícula industrial y licencia fiscal, por diez días.

Padrón de arbitrios sobre rústica, por quince días.

Padrón de arbitrios sobre urbana, por quince días.

Canillas de Esgueva, 28 de octubre de 1963.—El alcalde, Jesús Niño.

3.608—2.646

**CASTROVERDE DE CERRATO**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos, con cargo al superávit del último ejercicio y transferencia, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 30 de octubre de 1963.—El alcalde, Crispiniano González.

3.609—2.647

**CEINOS**

Cumplidos todos los trámites legales y reglamentarios, se anuncia primera subasta para el arriendo de la Panera del Pósito, propiedad de este Ayuntamiento, destinada a sala de fiestas y bajo el tipo de tasación siguiente:

El tipo de tasación es de 4.000 pesetas anuales.

La duración del contrato será de un año prorrogable a cinco y que en total el tipo de tasación es de 20.000 pesetas.

No será admitida ninguna licitación que no cubra el tipo de tasación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina de once a una, en los días laborables.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, la cantidad correspondiente a la garantía provisional, equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación y acompañará el justificante que lo acredite.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de

oficina de once a una, en los días hábiles, en sobre cerrado y que puede ser lacrado, con indicación de que contiene pliego para tomar parte en la subasta de la Panera del Pósito, desde el siguiente día al en que aparezca insertado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de pliegos.

La apertura de pliegos, se verificará a las doce horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo acto quedan invitados todos los licitadores.

**MODELO DE PROPOSICION**

Don..., de... años de edad, estado..., profesión... y vecino de..., provincia de..., con documento Nacional de Identidad número..., expedido el día... de... de 19..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas por el que ha de regirse la subasta para el arriendo de la Panera del Pósito, propiedad de este Ayuntamiento, se comprometo a satisfacer la cantidad de... pesetas por cada año y por el plazo de cinco años la cantidad de... pesetas, en total...

Se acompaña el resguardo de haber constituido el depósito que como garantía provisional se exige en el pliego de condiciones, así como también una declaración jurada de no estar incurrido de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador).

Ceinos, 9 de noviembre de 1963.—El alcalde, Isacio Ramos.

3.769—2.648

**FOMPEDRAZA**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, a su examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, para el ejercicio de 1964, que a continuación se expresan:

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio sobre riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula industrial, cuota de licencia fiscal, por diez días.

Fompedraza, 2 de noviembre de 1963.—El alcalde, Pablo Arranz.

3.634—2.649

## FRESNO EL VIEJO

**Convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo**

Acordada por esta Corporación la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal y autorizada su provisión en turno libre por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se anuncia a oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; incluyéndose en esta convocatoria las que resulten vacantes, dentro de este turno, hasta la fecha de terminación de los ejercicios.

En la tramitación y desarrollo de esta oposición registrarán las siguientes

## BASES

Primera. La plaza de auxiliar administrativo a que se refiere esta convocatoria, está dotada con el sueldo base anual de 28.800 pesetas, y el designado para ocuparla disfrutará además quinquenios acumulativos del 10 por 100 del sueldo consolidado, dos pagas extraordinarias reglamentarias en cuantía igual cada una de ellas a la dozava parte de la suma de los conceptos anteriores, ayuda familiar, en su caso y cuantos derechos le correspondan con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación, por los que se registrará igualmente en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidades.

Segunda. A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de la plaza que se convoca:

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
- 2.<sup>a</sup> No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- 3.<sup>a</sup> Observar buena conducta.
- 4.<sup>a</sup> Carecer de antecedentes penales.
- 5.<sup>a</sup> No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.<sup>a</sup> Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específicas que se exigen en esta convocatoria.
- 7.<sup>a</sup> Tener 18 años de edad cumplidos y no exceder de 35 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite máximo de edad señalado, podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Los solicitantes deberán ser adictos al Movimiento Nacional y no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración y tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él las mujeres.

Tercera. Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al señor Alcalde, reintegradas con póliza de 3 pesetas y timbre municipal de 3 pesetas y se presentarán en el Registro General, en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados acompañarán a la instancia el justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el interesado fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los que consideren infundada su exclusión podrán entablar recurso de reposición ante esta Corporación en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a dicha publicación en el «Boletín Oficial» citado.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en su artículo 3.<sup>o</sup> para mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos, en el caso de que las plazas excedieran de dos.

Quinta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

- a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.
- b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad: regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo, y la claridad del guarismo.

El tiempo para la práctica de este ejercicio, será de tres horas.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente, en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, que se inserta a continuación.

El ejercicio voluntario, al que sólo podrán concurrir los aprobados con plaza en los ejercicios obligatorios, tendrán tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente, o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten al terminar los ejercicios eliminatorios:

a) La especialidad de Taquigrafía se acreditará tomando taquígráficamente texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que señale.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos, se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Terminado cada ejercicio eliminatorio, el Tribunal procederá a calificar a cada uno de los opositores, pudiendo conceder

cada vocal de 1 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente será la calificación obtenida. Para pasar de uno a otro ejercicio, será indispensable obtener el mínimo de 5 puntos.

La suma total de puntos alcanzados en los tres o cuatro ejercicios, constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Séptima. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

El ejercicio oral será público.

Octava. El Ayuntamiento hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal que no comprenderá en ningún caso número superior al de plazas vacantes. A este efecto, se considerarán eliminados todos los opositores de calificación inferior que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Novena. La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en este periódico oficial.

Décima. Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la oposición, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Undécima. Los opositores propuestos para el nombramiento de auxiliares administrativos, aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, que deberá estar legalizada en el caso de ser expedida fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Valladolid.

b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad comprendidos en el artículo treinta y seis del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.

c) Certificación de no padecer defecto físico o enfermedad que le impida el normal ejercicio del cargo.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Certificación de adhesión al Movimiento Nacional, expedida por F. E. T. y de las J. O. N.-S. o Comandancia de la Guardia Civil.

g) Certificado de haber cumplido el Servicio Social o estar exenta de él, si se trata de mujeres.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los propuestos no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubiera obtenido la mayor puntuación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de Servicios.

En el caso de que a juicio de los facultativos de la Corporación, los opositores propuestos padezcan defecto físico o enfermedad que les impida desempeñar normalmente el cargo, podrán someterse a nuevo reconocimiento por otros dos médicos de su elección, y si hubiere discrepancia de criterios, entre unos y otros, la Corporación pasará el asunto a informe del Colegio de Médicos a efectos de ulterior reconocimiento por los colegiados que designe, si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a la Corporación que decidirá sobre el nombramiento o exclusión de los aspirantes afectados, comunicándolo, en este último caso, al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera opositores aprobados.

Duodécima. El plazo para tomar posesión los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado, entendiéndose que si no lo hicieren dentro de este plazo sin causa justificada, renuncia a su empleo.

Décimotercera. Se faculta al señor alcalde para la admisión o exclusión de solicitantes, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de esta oposi-

ción hasta la entrega del expediente al Tribunal.

Décimocuarta. En lo no previsto en estas bases regirán el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de Funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957. Representantes de Funcionarios de Administración Local, de Régimen Interior y demás disposiciones legales aplicables.

#### PROGRAMA

1. Idea general de la organización político-administrativa española.
2. La administración central. Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.
3. El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.
4. El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.
5. El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.
6. Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles.—Régimen de Marruecos y colonias.
7. Entidades provinciales.—Diputaciones.—Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.
8. Entidades municipales.—Ayuntamientos; el Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
9. Las Juntas Vecinales y los Alcaldes pedáneos. Alcaldes de barrio.
10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones.—Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Mancomunidades Sanitarias provinciales.—Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.
11. La figura del Alcalde: su triple carácter.
12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.
13. Política social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus delegados.
14. Protección a la familia.—Subsidio familiar —Plus familiar.
15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos Laborales.
16. La Organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa.—Jurisdicciones especiales.
17. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.
18. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.
19. Obras y servicios provinciales y municipales.—Formas de gestión de los servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos.—Expedientes.—Comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

24. Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones locales.—Rendición de cuentas.

#### MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe ..., de ... años de edad, residente en ..., con domicilio en la calle o plaza de ...;

Solicita de V. I. se digne admitirle a la oposición anunciada por ese Ayuntamiento en el «Boletín Oficial» de la provincia el día ... de ... de ..., para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, con sujeción a las bases correspondientes.

Y de conformidad con lo dispuesto en la base tercera, declara bajo su responsabilidad que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en la convocatoria, que son las siguientes: nació en ... el día ... de ... de ...; no se halla incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de 30 de mayo de 1952; observa buena conducta; carece de antecedentes penales; no padece enfermedad ni defecto que le impida el normal ejercicio de la función; es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración; ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él (si se trata de aspirantes femeninos). Queda enterado de la responsabilidad en que incurren si se apreciasen inexactitud o falsedad en la presente declaración. Se acompaña justificante de haber ingresado en la Depositaria de Fondos de la Corporación el importe de los derechos de examen.

Dios guarde a V. muchos años.  
..., a ... de ... de 1963.

El alcalde-presidente  
del Ayuntamiento,

3.553—2.650

#### MOJADOS

Debidamente autorizado por el señor ingeniero jefe del Distrito Forestal de esta provincia, a las doce horas del día dieciséis del mes en curso, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, la tercera subasta para el aprovechamiento de fruto albar del monte "Albosancho y Cobatilla", de estos Propios, correspondiente al año forestal de 1963-64, bajo el tipo de tasación de cincuenta mil pesetas, pudiendo hacer la presentación de plicas para optar a la subasta, todos los días laborables en horas de oficina, y hasta el día anterior al señalado para la misma, y hora de las trece.

Para tomar parte en la subasta, será preciso consignar el 3 por 100 de la tasación.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto, a disposición del público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados en los días hábiles de oficina.

Mojados, 6 de noviembre de 1963.  
El alcalde (ilegible).

3.718—2.651

#### MORALES DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1964, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Morales de Campos, 30 de octubre de 1963.—El alcalde (ilegible).

3.612—2.652

#### MUCIENTES

El Ayuntamiento acuerda sacar a pública subasta el arrendamiento de la finca rústica denominada "La Reguera", para cultivo de cereales, de 2-14-23 hectáreas, bajo las condiciones fijadas en el oportuno pliego, resumidas como siguen:

El tipo de licitación será de seis mil pesetas anuales, no admitiéndose pliegos que ofrezcan menor cantidad.

El plazo de duración del arrendamiento será de seis años agrícolas.

Todo licitador deberá constituir previamente el depósito del 6 por 100 del precio de tasación, o sea 360 pe-

setas, como fianza provisional. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos conteniendo las proposiciones, debidamente reintegrados, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante diez días, también hábiles, en las horas de oficina. Se entregarán cerrados y podrán ser lacrados y precintados, acompañándose el resguardo del depósito.

El acto de apertura de pliegos, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de pliegos.

Mucientes, 31 de octubre de 1963.  
El alcalde, Donato Saravia.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de profesión..., con domicilio en..., calle..., número..., con documento nacional de identidad número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del arrendamiento de la finca rústica "La Reguera", de estos Propios de Mucientes, se compromete a aceptar en un todo dichas condiciones y ofrece la cantidad de pesetas... (en letra) por el arrendamiento mencionado por cada año, manifestando, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma).

3.642—2.653

#### NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Para su examen y a efectos de reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por los plazos que se indican, los siguientes documentos para el año de 1964:

Listas cobratorias sobre rústica y urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por diez días.

Matrícula de licencia fiscal, por diez días.

Nueva Villa de las Torres, 31 de octubre de 1963.—El alcalde, Francisco Otero.

3.717—2.654

## LA PEDRAJA DE PORTILLO

Queda expuesto al público, por espacio de diez días, en la Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones, la matrícula industrial formada para regir en el próximo ejercicio de 1964.

La Pedraja de Portillo, 28 de octubre de 1963.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

3.604—2.655

## QUINTANILLA DEL MOLAR

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de adquisición de un televisor con fines culturales, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Quintanilla del Molar, 15 de octubre de 1963.—El alcalde, Basilio Carreño.

3.615—2.656

## SAN LLORENTE

Formada la matrícula industrial de este Municipio, para el año de 1964, queda expuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al público para su examen y reclamaciones, por espacio de diez días.

San Llorente, 31 de octubre de 1963.—El alcalde, Constantino López.

3.663—2.657

## SANTIBAÑEZ DE VALCORBA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santibáñez de Valcorba, 14 de octubre de 1963.—El alcalde, Leonardo Sáez.

3.635—2.658

## TORRELOBATON

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el próximo ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, a efectos de examen y reclamaciones:

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Matrícula de la licencia fiscal del impuesto industrial, por diez días.

Torrelobatón, 29 de octubre de 1963.—El alcalde, José María Izquierdo.

3.607—2.659

## VALBUENA DE DUERO

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el próximo ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que también se indican, a efectos de examen y reclamaciones:

Listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Listas cobratorias de urbana, por ocho días.

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, por diez días.

Padrones del arbitrio municipal sobre rústica y urbana, por diez días.

Valbuena de Duero, 25 de octubre de 1963.—El alcalde, Eufronio Martín.

3.596—2.660

## VALORIA LA BUENA

Se halla expuesta al público, por espacio de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la matrícula industrial para el año 1964.

Valoria la Buena, 30 de octubre de 1963.—El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

3.643—2.661

## VALVERDE DE CAMPOS

Por plazo de diez días está expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, la matrícula industrial cuota de la licencia fiscal, formada para el próximo ejercicio de 1964.

Valverde de Campos, 26 de octubre de 1963.—El alcalde, Sofronio Blanco.

3.594—2.662

## VALVERDE DE CAMPOS

Por plazo de quince días, están expuestos al público a fin de oír reclamaciones:

Expediente número 2 de suplemento de crédito.

Expediente número 1 de habilitación de crédito.

Valverde de Campos, 26 de octubre de 1963.—El alcalde, Sofronio Blanco.

3.595—2.663

## VILAFRANCA DE DUERO

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios para el ejercicio de 1964:

Listas cobratorias de la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por diez días.

Villafranca de Duero, 30 de octubre de 1963.—El alcalde, José Rodríguez.

3.659—2.664

## VILLAGARCIA DE CAMPOS

Se halla expuesta al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, la matrícula de licencia fiscal para 1964.

Villagarcía de Campos, 31 de octubre de 1963.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

3.611—2.665

## VILLALON DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio formada para el año 1964, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Villalón de Campos, 2 de noviembre de 1963.—El alcalde (ilegible).

3.629—2.666

## VILLAVICENCIO DE LOS CABALLEROS

Confeccionada la matrícula industrial de este término, para el próximo ejercicio de 1964, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para su examen y reclamaciones.

Villaviciencio de los Caballeros, 30 de octubre de 1963.—El alcalde, Procopio Pachón.

3.633—2.667

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia  
e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## REQUISITORIA

María del Rosario Andrés Hernaiz, de 19 años de edad, soltera, sirvienta, hija de Miguel y Saturia, natural y vecina de Olmedo, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, a fin de serla notificada el auto de prisión y ser ingresada en prisión, dictado en la causa número 138 de 1963, por el delito de robo.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, se proceda a la busca y captura de expresada procesada, la que, caso de ser habida, será ingresada en prisión a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital y a resultas de la causa expresada.

Apercibida de que si en el término de diez días no comparece, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y será declarada rebelde.

Dado en Valladolid, a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

3.732

## VALLADOLID.—NUMERO 1

## CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, en providencia de la fecha recaída en expediente de dominio número 272 de 1963, promovido por don Carlos Zulueta y Besson, para inmatricular fincas rústicas sitas en término municipal de Simancás; se cita por la presente a los causahabientes del colindante don Felipe Aparicio, así como a los colindantes doña Victoria Alonso Álvarez y don Lucio Zurro Bermejo, cuyos domicilios se desconocen, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho conviniere, sobre la inscripción pretendida, previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, José Cuevas.

3.765—2.668

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 168 de 1961, a instancia de don Martín Taracena de Vera, hoy sus herederos, contra don Martiniano y don Antonio Morais Casado, y sus esposas, sobre reclamación de pesetas 80.000 de principal, más intereses y costas, en cuyos autos y en atención al ignorado paradero de los demandados, se ha acordado requerirles a medio del presente a fin de que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas que les fueron embargadas.

Dado en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

3.916—2.669

## VILLALON DE CAMPOS

## EDICTO

Don Saturnino Pérez Fernández Viña, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia del ilustrísimo señor delegado de Hacienda de Valladolid, sobre información de dominio para inscribir, por, reanudación de tracto sucesivo, en el Registro de la Propiedad y nombre del Estado, las fincas que comprende la certificación expedida por dicho señor en el ejercicio de sus funciones para el Registro de la Propiedad y, acompañada al escrito inicial de dicho expediente, que se describen así:

1.<sup>a</sup> Una casa, sita en el término municipal de Herrín de Campos (Valladolid), número 3 de la calle Fuente Mala; linda por la derecha, entrando, con casa de Pantaleón de la Rosa; izquierda, de Ciriaca Camino, y espalda, de Braulio Aparicio y callejón de salida por la parte del camino de la huerta, callejón que mide 32 metros de largo por 4 de ancho. Se ignora superficie. La mitad de esta finca está inscrita al tomo 1.065, libro 47, folio 200, finca número 3765.

2.<sup>a</sup> Una tierra, al Caldero, polígono 5<sup>a</sup> parcela 75, de 23 áreas y 76 centiáreas; linda Norte, Amancio Prieto Moral; Este, Justo de la Puente Prieto; Sur, Fabriciano Redondo del Rey, y Oeste, Pusa Flórez García. Inscrita al tomo 1323, libro 62, folio 203, finca número 4839, inscripción segunda. Sita en el término municipal de Herrín de Campos (Valladolid).

3.<sup>a</sup> Una tierra, al Valdeburdió, término de Herrín de Campos, polígono 10, parcela 72, de 37 áreas y 50 centiáreas; linda al Norte, arroyo de Valdeburdió; Este y Sur, Braulia Vázquez León, y Oeste, Manuel Prieto de la Puente. Inscrita al tomo 1323, libro 62, folio 223, finca 4846, inscripción segunda.

4.<sup>a</sup> Una tierra, al pago de Carre Villalón, término de Herrín de Campos, de cabida 45 áreas; linda Oriente, de Evaristo Redondo; Mediodía, de Raimunda Guerra; Poniente, de Emilio Escobar, y Norte, de dicha Raimunda Guerra. Inscripción al tomo 1.050, libro 45, folio 245, finca número 3638, inscripción segunda.

Las adquirió el Estado por herencia de doña Marciana Gil Fernández, a virtud de auto dictado por este Juzgado en fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno por el que se declaró vacante la herencia de dicha causante y declaró herederos de sus bienes al Estado.

Lo que en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta fecha y lo dispuesto por la vigente Ley Hipotecaria y del Reglamento para su aplicación, se hace público por medio del presente edicto y se cita y convoca a los titulares registrales don Angel García Alonso, don Gregorio Gil Cermeno y don Domingo García Gómez, o a sus herederos o causahabientes, así como también a los dueños de las fincas colindantes don Pantaleón de la Rosa, doña Ciriaca Camino, don Braulio Aparicio, don Amancio Prieto Moral, don Justo de la Puente Prieto, don Fabriciano Redondo del Rey, doña Paula Flórez García, doña Braulia Vázquez de León, don Manuel Prieto de la Puente, don Evaristo Redondo, don Emilio Escobar y don Raimundo y doña Raimunda Guerra y a sus herederos o causahabientes y a los de la causante doña Marciana Gil Fernández, a los inquilinos, arrendatarios o aparceros de las fincas descritas y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, convocándolas para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho, apercibidos que, de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villalón de Campos, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—Saturnino Pérez Fernández.—El secretario, Isidoro García.

3.636—2.670

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NUMERO 2

## CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el

juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 731 de 1963, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Emilienne Herriete Hélene Chapelou, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 de noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.676

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

##### ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y presupuestos que se expresan a continuación, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1963 la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días y horas que se indican y en el Juzgado de paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conoci-

miento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### Término municipal de Almenara de Adaja

##### CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL RUSTICA

##### PRESUPUESTO DE 1959

Subasta: Día 4 de diciembre de 1963, a las doce horas

Deudora, Encarnación Llorente Ruiz. Pinar negral al pago Olmedilla, polígono 7, parcela 106; linda Norte, Victoriano Garrido González; Sur, Anastasio Vicente Quinzaños; Este, herederos de Antonio González Ruiz, y Oeste, camino de Valdebucha. Hace 2 hectáreas, 12 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 4.802,40 pesetas.

#### Término municipal de Llano de Olmedo

##### PRESUPUESTO DE 1957

Subasta: Día 4 de diciembre de 1963, a las diez horas

Deudor, Mariano Sanz Rivero. Huerta al pago Camino Ancho, polígono 4, parcela 59; linda Norte, Camino del Río; Sur, Ayuntamiento; Este, Cándida Minguela Velasco, y Oeste, camino de Villeguillo a Valviadero. Hace 88 áreas y 57 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 13.710,60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate,

se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Olmedo, 6 de noviembre de 1963.—Moisés Labajo González.

3.689

#### COMUNIDAD DE REGANTES DE PIÑEL DE ARRIBA

Don Justo García Treviño, presidente de la Comunidad de Regantes de Piñel de Arriba.

Hace saber: Que esta Entidad celebrará reunión ordinaria en el domicilio de la Hermandad Sindical, el día 26 de noviembre a las veinte horas en primera convocatoria, y a las veinte treinta en segunda, bajo el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación presupuesto para el año 1964.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El presidente, Justo García Treviño.

3.743—2.671

#### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE TORDESILLAS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio de la presente, se comunica a todos los regantes que el día 24 del actual (domingo), a las doce horas, en primera convocatoria, y a las trece en segunda, celebrará esta Comunidad Junta general ordinaria con el siguiente

##### ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen de la memoria semestral que presenta el Sindicato de Riegos, de los asuntos más salientes realizados por el mismo.
- 3.º Examen y aprobación de los presupuestos de gastos e ingresos para el próximo ejercicio.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar para todos los regantes, se ruega su puntual asistencia.

Tordesillas, 2 de noviembre de 1963.—El presidente, Felipe Muelas Pascual.

3.656—2.672